

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Artículo 148.- Por la expedición de documentos solicitados en el ejercicio del derecho a la información pública, se pagarán los derechos conforme a la siguiente:

TARIFA

CONCEPTO	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE	EQUIVALENTE EN PESOS MEXICANOS
I. Por la expedición de copias simples:		
A) Por la primera hoja.	0.224	\$ 21.56
B) Por cada hoja subsecuente	0.016	\$ 1.54
II. Por la expedición de copias certificadas:		
A) Por la primera hoja.	0.850	\$ 81.78
B) Por cada hoja subsecuente.	0.417	\$ 40.12
III. Por la expedición de información en medios magnéticos.	0.224	\$ 21.56
IV. Para la expedición de información en disco compacto por cada disco.	0.336	\$ 32.33
V. Por el escaneo y digitalización de documentos.	0.008	\$ 0.77

Para los supuestos establecidos en las fracciones III y IV, el solicitante podrá proporcionar a la autoridad municipal, el medio en el que requiera le sea entregado la información pública, en cuyo caso no habrá costo que cubrir.

Los valores contenidos en la presente tabla están redondeados.

Fuentes:

- Artículo 148 del Código Financiero del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México, Última Reforma POGG 5 de mayo de 2022.
- Unidad de Medida y Actualización (UMA) es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores. Su valor diario para 2022 es de \$ 96.22, publicado Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2022

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO